



## MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN” Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE FRAM

La Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción”, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Antequera y Tomás Romero Pereira de la Ciudad de Encarnación, representada por su Directora General, Mgter. Rosa Esther Encina Fretes, y la Municipalidad de Fram, con domicilio en las calles de Itapúa esq. Paraguay, representada por el Intendente Lic. Carlos Daniel Tkachik Sluja, y la Sra. Nora Chávez de Segovia, Secretaria General y ambas partes interesadas en concertar un Memorándum de Entendimiento para promover actividades entre ambas instituciones, convienen en suscribir el presente acuerdo, bajo las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO el deseo de ambas Instituciones de colaborar dentro del Marco de diferentes programas de enseñanza, de investigación y extensión universitaria, con el fin de mejorar la formación de los estudiantes a través de los diferentes proyectos de investigación o arquitectónico.

CONSIDERANDO que LA UNIVERSIDAD es una Institución sin fines de lucro que asegura la presencia cristiana en la educación superior, siendo autónoma, de cultura superior, teniendo entre sus principales fines, acrecentar y transmitir el conocimiento humano, mediante la investigación científica y la enseñanza, así como capacitar para el recto ejercicio de las profesiones liberales y técnicas, dentro del contexto del humanismo cristiano.

CONSIDERANDO que la *Municipalidad de Fram*, tiene como *Visión*: Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente. Promover permanentemente el desarrollo integral de todos sus habitantes. Velar por su integridad territorial y el fortalecimiento de su patrimonio económico, cultural y natural. Promover, de manera permanente y sistemática, la participación efectiva, voluntaria y organizada de los habitantes en los asuntos municipales y como *Misión*: Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad. ---



*Nora Chávez de Segovia*  
Secretaria General

La MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE FRAM por una parte y UNIVERSIDAD por la otra, acuerdan lo siguiente:

### Art. 1. ÁREAS DE COOPERACIÓN

Las áreas de cooperación se encuentran comprendidas por todos los programas considerados de interés para ambas instituciones.



*Carlos Daniel Tkachik Sluja*  
Lic. Carlos Daniel Tkachik Sluja  
Intendente Municipal  
Fram - Itapúa





## Art. 2. MEDIOS DE COOPERACIÓN

2.1 Cada programa de cooperación estará sujeto a acuerdos específicos. Serán consideradas las actividades siguientes:

Prácticas profesionales de estudiantes;  
Participación en seminarios y eventos;  
Programas conjuntos de formación;

2.2 Todo acuerdo específico tomará en cuenta la contribución de cada una de las partes, el tipo de financiamiento, el alcance preciso del programa, su duración y la posibilidad de la prolongación del programa.

2.3 Cada Convenio específico deberá ser aprobado por las autoridades competentes de ambas instituciones.

## Art. 3. RESPONSABLES DEL ACUERDO

LA UNIVERSIDAD designa como Unidad Ejecutora y responsable de este Acuerdo de Entendimiento a la Facultad de Ciencias y Tecnología, del Campus Universitario Itapúa, LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE FRAM designa como responsable de este acuerdo a la Mgter. Patricia Zaracho Díaz.

## Art. 4. RESPETO A LA IDENTIDAD DE LAS PARTES

En el marco del presente acuerdo las partes se comprometen a aceptar y respetar la identidad, misión, visión, fines y objetivos de las instituciones que suscriben este Acuerdo.

## Art. 5. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las eventuales discrepancias que surjan acerca del cumplimiento de este documento, serán resueltas en lo posible aplicando los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, en su defecto serán competentes los Tribunales Civiles y Comerciales de la ciudad de Encarnación.

## Art. 6. DURACIÓN Y ALCANCE

El presente documento tendrá validez hasta tanto sea suscripto el Convenio de Cooperación entre ambas instituciones.

Art. 7. En muestra de conformidad se firman tres ejemplares del presente convenio, de idéntico tenor y a un solo efecto, en los lugares y fechas indicados.



CAMPUS ITAPÚA  
Dirección General



*Patricia Zaracho Díaz*  
Mgter. Patricia Zaracho Díaz  
Secretaria General



*Carlos Daniel Tkachik Sluja*  
Lic. Carlos Daniel Tkachik Sluja  
Intendente Municipal  
Fram - Itapua



*ocm*

“Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción”  
Mgter. Rosa Esther Encina Fretes.  
Directora General



CAMPUS ITAPÚA  
Dirección General

Lic. Carlos Daniel Tkachik S.  
Intendente Municipal de Fram.



Sra. Nora Chaves de Segovia.  
Secretaria General.  
Municipalidad de Fram.